



EXPT N° 771-15/2024.-

DECRETO N° **3860** - HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP 2025

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.440, y el Decreto N° 6870-HF-22 de fecha 20 de Octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6870-HF-22, de fecha 20 de Octubre de 2022, en virtud del cual se dispuso a favor del personal que desempeña funciones como encargado/responsable de determinadas Instituciones, de un adicional remunerativo no bonificable del 40%, de una Categoría 20 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, y;

Que, es voluntad de esta Administración incrementar el referido adicional en atención a las funciones y responsabilidades de quienes desarrollan la tarea de encargados o responsables de las Instituciones alcanzadas por el Decreto N° 6870-HF-22;

Que, el adicional que se dispone en el presente es inherente a la función que cumple el agente y no la persona;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que, a partir del 1° de julio de 2025, el adicional remunerativo no bonificable previsto en el Decreto N° 6870-HF-2022 de fecha 20 de octubre de 2022 será del 85% (ochenta y cinco por ciento) del total remunerativo y bonificable de una categoría 20 del Escalafón General - Ley N° 3161/74 de la Administración Pública.

ARTICULO 2°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar la erogación que demande lo dispuesto en el presente.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1955 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*

DECRETO N°

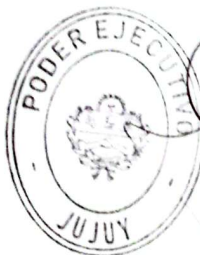
3860

-HF

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerio de Desarrollo Humano para su conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos. -

CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO JADIR
GOBERNADOR

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY